



Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Deportes y Recreación

**“ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN DE
ARCOS DE FUTBOLITO”.**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR
ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS
PRODUCTOS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3021

QUILLÓN, 03 JUL. 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN DE ARCOS DE FUTBOLITO”**;
3. Ficha Técnica N°31, de fecha 07 de abril de 2025;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01/25 de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Compra ágil ID N°1346350-33-COT25;
6. Orden de Compra ID 1346350-32-AG25, de fecha 06.05.2025;
7. Informe Técnico del Servicio N°015, donde indica atraso en la entrega de los productos;
8. Correo electrónico de fecha 04 de junio 2025, donde la unidad de Compras notifica aplicación de multas al proveedor **REDIS SPA**, Rut; **76.797.013-7**;
9. Correo electrónico de fecha 10 de junio de 2025, donde la empresa **REDIS SPA** señala sus descargos;
10. Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2025, donde se envían los antecedentes a director de Jurídica para aplicación o dejar sin efecto multa;
11. Correo electrónico de fecha 13 de junio de 2025, del director de jurídica, dónde señala aplicación de multa;
12. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. La ley 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
14. Decreto N°661 Reglamento de Ley N°19.886 de compras públicas;
15. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
16. Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N°661, aprueba reglamento Ley 19.886 y deja sin efecto D.A 250;
17. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto municipal para el año 2025;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a don Felipe Catalán Venegas;
20. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La contratación mediante Orden de Compra 1346350-32-AG25, entre la empresa **REDIS SPA, RUT 76.797.013-7** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Compra Ágil ID 1346350-33-COT25, denominada **"ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN DE ARCOS DE FUTBOLITO"**, por un monto de **\$856.800.-** (Ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos) IVA incluido.
2. Informe Técnico del Servicio N°015, donde la inspección técnica informa incumplimiento parcial en la entrega del servicio, por un monto de **\$51.408.-**, Según normativa aplicable a través de la modalidad de contratación Compra Ágil, en su módulo de multas, sanciones y procedimientos.
3. Correo electrónico de fecha 04 de junio 2025, donde la unidad de Compras notifica aplicación de multas al proveedor **REDIS SPA, Rut; 76.797.013-7**;
4. Correo electrónico de fecha 10 de junio de 2025, donde la empresa **REDIS SPA** señala sus descargos;
5. Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2025, donde se envían los antecedentes a director de Jurídica para aplicación o dejar sin efecto multa;
6. Correo electrónico de fecha 13 de junio de 2025, del director de jurídica, dónde señala aplicación de multa;
7. Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la aplicación de multa a la empresa **REDIS SPA, RUT 76.797.013-7**, por atraso en la entrega de los productos mediante la contratación realizada bajo orden de compra 1346350-32-AG25, proveniente de la Compra ágil ID 1346350-33-COT25 denominada, **"ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN DE ARCOS DE FUTBOLITO"**, Según lo señalado normativa aplicable a través de la modalidad de contratación Compra Ágil, en su módulo de multas, sanciones y procedimientos, por un monto de **\$51.408.-** (Cincuenta y un mil cuatrocientos ocho pesos) IVA incluido. Por incumplimiento en la entrega del servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

DCH/NE/R/PP/VI
 DISTRIBUCIÓN
 SECMU
 -OFICINA DE DEPORTES



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "por orden del alcalde"